

ANEXO DE SERVICIOS DE CONVERSIÓN DE DIVISA

1. Interpretación

1.1. Las siguientes definiciones se aplican en este anexo:

Divisa acordada: su divisa local incluida en el Formulario de pedido, o acordada de otro modo por escrito con nosotros.

Divisa aprobada: aquellas divisas extranjeras para las que está disponible el Servicio de conversión de divisa, que podemos modificar ocasionalmente.

Descuento por conversión de divisa: porcentaje de ventas brutas según se detalla en el Formulario de pedido.

Servicio de conversión de divisa: es el servicio descrito en el párrafo 2 de este Anexo.

Transacción de divisa: es una transacción realizada utilizando el Servicio MCP o el Servicio DCC.

Ventas brutas: el total recibido por usted de un Titular de la tarjeta con respecto a una Transacción de divisa.

2. Servicios de conversión de divisa

2.1. El Servicio de conversión de divisa permite la conversión de divisa de una de las dos formas siguientes:

- a) El servicio de precios multidivisa convierte el valor de una transacción de la divisa del país en el que se encuentra a la Divisa aprobada de la Tarjeta del Titular de la tarjeta utilizando un tipo de cambio determinado por nosotros (**Servicio MCP**); o
- b) Solo para transacciones con tarjetas Mastercard y Visa, el servicio dinámico de conversión de divisa convierte el valor de una transacción a la Divisa aprobada en la que se emite la Tarjeta del Titular de la tarjeta, según lo acordado expresamente entre el Titular de la tarjeta y usted, utilizando un tipo de cambio determinado por nosotros (**Servicio DCC**).

2.2. Usted nos designa como proveedor exclusivo del Servicio de conversión de divisas durante la Vigencia del Acuerdo.

3. Obligaciones de los Servicios de conversión de divisas

3.1. Debe proporcionar claramente al Titular de la tarjeta que desea realizar una Transacción de divisa cualquier información que le proporcionemos para este fin antes de iniciar la Transacción de divisa.

3.2. Si le proporcionamos el Servicio DCC, debe proporcionar a los Titulares de la tarjeta la capacidad de optar por el Servicio DCC y, en relación con cada transacción, debe:

- a) informar al Titular de la tarjeta de que el Servicio DCC es opcional y que tiene derecho a pagar en su divisa local, si lo prefiere;
- b) no utilizar ningún vocabulario o procedimiento que pueda hacer que el Titular de la tarjeta elija el Servicio de DCC por defecto;
- c) asegurarse de que el Titular de la tarjeta reciba toda la información pertinente para permitirle tomar una decisión clara y transparente de aceptar expresamente una transacción;
- d) no hacer creer que el Servicio DCC es un servicio de un Programa;
- e) revelar al Titular de la tarjeta el importe de la transacción en la divisa del lugar en el que se encuentra, el importe de la transacción en la divisa en la que se emite la Tarjeta del Titular de la tarjeta, el tipo de cambio aplicable y los cargos totales por conversión de divisa como un porcentaje de margen sobre los últimos tipos de referencia disponibles en euros emitidos por el Banco Central Europeo; y
- f) no imponer ningún requisito adicional al Titular de la tarjeta para que las transacciones se procesen en la divisa local del lugar donde se encuentre.

3.3. Debe asegurarse de que su personal esté formado con respecto al Servicio de conversión de divisa y de que la formación se actualice y se mantenga actualizada.

4. Pago de los ingresos por Transacciones de divisa

4.1. Le pagaremos todas las cantidades adeudadas con respecto a una Transacción de divisa en la Divisa acordada (menos la cantidad de cualquier Reembolso [según se define en el Anexo de servicios de adquisición] y las Transacciones rechazadas).

5. Devoluciones de cargos y reembolsos

5.1. Cuando le proporcionemos Servicios de adquisición además de los Servicios de conversión de divisa:

- a) si existe una Devolución de cargo (según se define en el Anexo de servicios de adquisición) de una Transacción de divisa, la Devolución de cargo se convertirá a la Divisa acordada utilizando el tipo de cambio aplicable el día de la Transacción de divisa;
- b) cualquier Reembolso (según se define en el Anexo de servicios de adquisición) con respecto a una Transacción en divisa se realizará por el importe equivalente en la Divisa acordada de la Transacción de divisa. Nosotros convertiremos el Reembolso al tipo de cambio aplicable el día que procesemos el Reembolso, y ese importe se pagará como Reembolso al Titular de la tarjeta; y
- c) usted reconoce que la cantidad final del Reembolso probablemente diferirá de la cantidad original de la transacción que recibimos de su parte para la Transacción de divisa.

6. Reembolsos por transacciones convertidas

Cuando hayamos acordado con usted en el Formulario de Pedido proporcionarle un Reembolso por conversión de divisa para transacciones convertidas, el Reembolso por conversión de divisa reducirá las Tarifas pagaderas por usted en virtud del Acuerdo. El Reembolso por conversión de divisa se proporcionará como una factura separada. Elaboraremos y emitiremos esa factura a las partes pertinentes en su nombre.